



SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5836456 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELA MARITZA OCHOA HURTADO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 02 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional de nivel técnico que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Media en el área de AGROINDUSTRIA de acuerdo con la programación establecida.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 8 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL Y TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 43.830.390). 4. Que la contratista mediante oficio con radicado No. 15-1-2024-005794 y NIS 2024-01-340359 de fecha 19/09/2024, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 07 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *“Yo, Angela Maritza Ochoa Hurtado identificada con CC N° 52.713.546 expedida en Bogotá, vinculada a la entidad en el programa Articulación con la media en el área de agroindustria según Contrato N° CO1.PCCNTR.5836456; me dirijo a usted con el fin de solicitar con debida antelación, la suspensión temporal de mi contrato de prestación de servicios, debido a que por razones eminentemente personales debo ausentarme del país, no pudiendo por tanto desarrollar mis actividades laborales. En consecuencia, solicito comedidamente, la suspensión temporal de mi contrato de prestación de servicios por un lapso de 5 días, comprendidos entre el 07 y el 14 de octubre del año en curso. Por consiguiente, me reincorporaré a mis labores a partir del día 15 octubre 2024.”* 5. Que teniendo en cuenta los tiempos de ejecución contractual y las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5836456, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 7 de octubre de 2024. 6. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 7. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 7 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2024 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar la relación de pagos así:

MES	VALOR MES
Febrero	\$ 4.140.330
Marzo	\$ 4.283.100
Abril	\$ 4.283.100
Mayo	\$ 4.283.100
Junio	\$ 4.283.100
Julio	\$ 4.283.100
Agosto	\$ 4.283.100
Septiembre	\$ 4.283.100
Octubre	\$ 3.140.940
Noviembre	\$ 4.283.100
Diciembre	\$ 1.142.160
Total	\$ 42.688.230

BALANCE FINANCIERO CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 43.830.390
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 34.122.030
SALDO POR REVERSAR	\$ 1.142.160
SALDO FINAL POR EJECUTAR	\$ 8.566.200

CLÁUSULA TERCERA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, de lo contrario, si se da en el termino establecido en la presente acta no habrá lugar a la suscripción de un acta de reinicio por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 15 de octubre de 2024, reactivación que se realizará en



SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5836456 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELA MARITZA OCHOA HURTADO

plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5836456 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase el presente documento al grupo de apoyo administrativo área financiera para el trámite respectivo respecto a la reversión de los recursos definidos en la cláusula segunda de este documento, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bony Arturo Colmenares León – Apoyo Profesional Articulación con la Media 

Revisó: Claudia Patricia Núñez – Supervisor de Contrato 